



MEMORANDUM

DGCG-181/2015

PARA:

Jefes (as) de la Unidad Financiera Institucional

CC

Contador (a) Institucional

DE:

Inmar Rolando Reves

Director General de Contabilidad Gubernamental

ASUNTO:

Fechas para realizar y presentar los cierres contables del ejercicio

financiero fiscal 2015.

FECHA:

18 de noviembre de 2015

Considerando que se aproxima el cierre del ejercicio fiscal 2015, y a los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, así como a lo indicado en el literal j) Cierre Contable Anual, del Romano V. Proceso de Ejecución Presupuestaria, del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, se hace del conocimiento a todas las Entidades comprendidas en el Art. 2 de la Ley antes citada, la calendarización de fechas para la ejecución de los cierres contables anuales de 2015 y para la presentación de la información financiera y presupuestaria, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de conformidad a lo siguiente:

Fases del cierre anual 2015	Período de Cierre según Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria	Fecha máxima para presentar información a la D.G.C.G.
Mensual del mes de diciembre	Al término del mes	8 de enero de 2016
Anual preliminar	Dentro de los primeros 11 días hábiles de enero 2016	18 de enero de 2016
Anual definitivo	Dentro de los primeros 13 días hábiles de enero 2016	20 de enero de 2016

El cumplimiento del calendario anterior, permitirá a cada Unidad Financiera Institucional contar oportunamente con información financiera y presupuestaria del ejercicio 2015, para





Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, No. 15, Soyapango, Departamento de San Salvador Apartado Postal No. 2, Tel 2244-5800 2244-5806; Fax: 2244-5820



una adecuada toma de decisiones de las autoridades superiores de cada Entidad que les facilite evaluar la gestión institucional, permitiendo además a esta Dirección General cumplir con los plazos legales, para la preparación y entrega a los señores Titulares del Ministerio de Hacienda del Informe de la Gestión Financiera del Estado del ejercicio 2015, para su posterior entrega a la Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo al período establecido en la Constitución de la República.

Además, se solicita tomar en cuenta lo establecido en el numeral 3) de los lineamientos emitidos por el Despacho de Hacienda mediante circular de fecha 15 de octubre del presente año, dirigida a los señores Titulares de las Unidades Primarias del Gobierno Central y de las Instituciones Descentralizadas Subvencionadas, en el sentido de que únicamente se autorizará la constitución de provisiones contables con cargo a las asignaciones presupuestarias de 2015 de aquellos compromisos pendientes de pago que correspondan a bienes y servicios recibidos totalmente durante el presente año, y que se originen en convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados; para el caso de los proyectos de inversión, éstos deberán encontrarse en la fase de ejecución, estableciéndose como fecha máxima para recibir este tipo de solicitudes, el 18 de diciembre de 2015, las cuales deberán ser dirigidas al Despacho de Hacienda.

Atentamente.









1634

San Salvador,

15 de octubre de 2015

Dirección:

DESPACHO MINISTERIAL

Asunto:

Comunicación de medidas de

ejecución presupuestaria.

Señores (as)
Ministros y Viceministros, Secretarios,
Titulares del Ministerio Público y Otras Entidades,
Presidentes y Directores de Instituciones
Descentralizadas no Empresariales,
Presentes.

example and the second second

0 3 NOV 2015 A 1300

Teniendo en cuenta la difícil situación de las finanzas públicas, este Ministerio cumpliendo su función de resguardar la sostenibilidad fiscal, está realizando esfuerzos por lograr la satisfacción de las demandas sociales con los limitados recursos disponibles; en ese sentido, se hace necesario la adopción de medidas de contención del gasto corriente que posibiliten , a efecto de poder generar ahorros y economías salariales, que permitan financiar necesidades definidas como prioritarias e ineludibles en lo que resta del presente ejercicio financiero fiscal.

En armonía con lo anterior y de conformidad al artículo 226 de la Constitución de la República, el cual establece que corresponde al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda la dirección de las finanzas públicas, atentamente le informo que a partir de esta fecha, se establecen las siguientes medidas de ejecución presupuestaria, a las cuales se deberá dar estricto cumplimiento:

Se suspenden las autorizaciones de nombramientos y contrataciones de personal, en plazas vacantes y financiadas con recursos del Fondo General y Fondo de Actividades Especiales, exceptuándose en el sistema de contratos, únicamente aquellas plazas que hayan quedado vacantes durante el tercer trimestre, del personal médico y paramédico; así como, el personal de la carrera docente, de la defensa nacional relacionado con tareas de seguridad interna, personal que ejerza funciones de seguridad pública, de control migratorio y administración de centros penales, de servicio exterior, y plazas de carácter directriz, las cuales deberán ser debidamente justificadas.

Además, quedan suspendidas las autorizaciones de creación de plazas nuevas con cargo a cualquier fuente de financiamiento, incluyendo aquellas que implique posteriormente su absorción por parte del Estado con cargo al Fondo General.

2) Las economías salariales correspondientes a los meses de octubre a diciembre/2015, únicamente serán autorizadas para financiar necesidades prioritarias e ineludibles que no cuentan con financiamiento, y que estén relacionadas estrictamente con déficit para el pago de salarios, insumos y servicios críticos cuyo financiamiento no pueda ser diferido para atenderse con las asignaciones del ejercicio fiscal 2016, previa emisión por parte del Titular de la Resolución, en la que se detalle, justifique y demuestre la necesidad de utilización de las mismas.





Para el presente ejercicio financiero fiscal, únicamente se autorizará la constitución de provisiones contables con cargo a las asignaciones presupuestarias 2015 de aquellos compromisos pendientes de pago que correspondan a bienes y servicios recibidos totalmente durante el presente año, y que se originen en convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados, debiendo además contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria; para el caso de los proyectos de inversión, éstos deberán encontrarse en la fase de ejecución.

Aquellos contratos, convenlos u acuerdos cuyos bienes y servicios se van a recepcionar durante el año 2016, deberán ser financiados con cargo a las asignaciones votadas para ese ejercicio financiero fiscal.

- 4) Los procesos de contratación de aquellos suministros de bienes y servicios, que no sean estrictamente indispensables para el funcionamiento institucional, y que a la fecha no se hayan iniciado; así como aquellas obras de inversión cuya ejecución no se va a iniciar en lo que resta del presente año, deberán suspenderse y diferirse para el próximo ejercicio fiscal.
- 5) Aquellas solicitudes relacionadas con creación de plazas, nombramientos y contratación de personal, utilización de economías salariales, y constitución de provisiones contables, que no se encuentren en armonía con lo estipulado en los numerales 1), 2) y 3) antes relacionados, no serán recibidas por este Ministerio, y se procederá a su devolución inmediata.

DIOS UNION LIBERTAD

CAHOS ENTIQUE CACETES CHAVEZ MINISTRO DE HACIENDA